

# INFORME DE COMISARIO

A los miembros del Directorio y Accionistas de  
CORPNASUTI S.A.

1. He revisado el estado de situación financiera de CORPNASUTI S.A. al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados integral, cambios en el patrimonio de accionistas y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas aclaratorias. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de CORPNASUTI S.A. y/o sus Administradores, en relación a:
  - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
  - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (NIIF y NIC) y surgen de los registros contables de la Compañía.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de CORPNASUTI S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

6. Ni en los estatutos de la compañía ni en ninguna Acta de la Junta General de Accionistas se han determinado atribuciones u obligaciones especiales para el suscrito diferentes a las indicadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión los estados financieros de CORPNASUTI. S.A., presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, Normas Internacionales de Información Financiera, y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Atentamente,



Ing. Silvia Arcos G.  
COMISARIO PRINCIPAL  
c.c.0905272936

Guayaquil, 22 de mayo de 2013